



Proceso: VERBAL-PERTENENCIA
RADICADO: 08001315300120240025000
DEMANDANTE: YADIRA MARIA TORRES GONZALES
DEMANDADO: VIRGINIA CRAWFORD CHATELAIN Y OTROS
INSTANCIA: PRIMERA
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso, informándole que el auto por el cual se inadmitió la demanda se encuentra debidamente ejecutoriado, revisando la parte demandante no subsanó los defectos señalados.

Barranquilla, Octubre 11 del año 2024

El Secretario,

JUAN FERNANDO JIMENEZ GUALDRON.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, Octubre Once (11) del año dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con el art. 90 Inciso 2º. del C.G.P, los defectos que adolece la demanda deberán subsanarse dentro de los cinco días siguientes, a la fecha de notificación del auto que ordenó inadmitirla

Una vez examinado el expediente, se constata que el Juzgado mediante auto de fecha 01 de Octubre de 2024, notificado por estado electrónico el 02 de Octubre de 2024, a través de la plataforma Tyba y el micrositio web que tiene el juzgado en la página de la Rama Judicial, dispuso Inadmitir la Demanda y se le otorgó un término de cinco (05) días a la parte demandante para que subsanara los defectos.

Revisando el expediente Digital y el correo institucional, vemos que la parte demandante no subsana la demanda en el término concedido mediante Auto del 01 de Octubre de 2024, por lo que la misma se rechazara de acuerdo a lo establecido en la referida normatividad.

Por lo anteriormente expresado, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la presente demanda **VERBAL-PERTENENCIA**, promovida por YADIRA MARIA TORRES GONZALES, a través de apoderado judicial, contra VIRGINIA CRAWFORD CHATELAIN Y OTROS, acorde a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- Desanótese, Déjese lo actuado por el despacho para su archivo.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

NORBERTO GARI GARCÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

El anterior auto se notifica por anotación en estado de Fecha 15 de Octubre de 2024 en la Secretaría del Juzgado a las 7:30 a.m.

Barranquilla

EL SECRETARIO,

JUAN FERNANDO JIMÉNEZ GUALDRÓN

Firmado Por:
Norberto Gari Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 01
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22554584c642aca9fd232fc1d3c4268d2597ac4a1d777768f1c9cc30ca5225dc**

Documento generado en 11/10/2024 01:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>